

Causante. Carlos Galindo Lamprea
Rad. 2020-0144-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda de sucesión intestada del causante CARLOS GALINDO LAMPREA para su estudio.- Sírvase proveer.-
Cali, 02 de septiembre de 2020
La Secretaria,


Amparo Molina Narváez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 0882

Cali, dos de septiembre de dos mil veinte.

Presentan JOSE TIBERIO GALINDO SIERRA, ESILDA SIERRA DE GALINDO Y OTROS, mediante apoderado judicial, demanda de SUCESIÓN INTESTADA en calidad de cónyuge e hijos del causante CARLOS GALINDO LAMPREA. Estudiada la demanda se observa que su presentación no se ajusta al Decreto 806 de 2020, ya que la misma se debe presentar debidamente ordenada, es decir la demanda como tal en un solo documento e igual sus respectivos anexos, por ejemplo si la respectiva escritura son tres folios en un solo documento adjunto, todo debidamente foliado, esto es para su mejor revisión y dado el caso que la misma deba ser enviada por alguna cuestión al Tribunal, debe estar debidamente presentada así sea en su expediente digital, por tal motivo previo a su respectiva revisión, se le requerirá al abogado para que la presente en debida forma, so pena de darla por rechazada.

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a la revisión de la presente demandada, se le requiere al abogado JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNANDEZ, para que en el término de cinco (05) realice presentación en debida forma y organizada de la demanda de sucesión del causante CARLOS GALINDO LAMPREA, so pena de darla por rechazada y ordenar su archivo definitivo.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNANDEZ, portador de la T.P. No. 166.656 expedida por el CSJ de la Judicatura, en los términos del poder a ella otorgado como apoderado de la parte demandante.-

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN
Leo.-

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 083 de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede ()

Cali, 02 SEP 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
El (la) Secretaria

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 205 del c.p.c.)